

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BUITRAGO**

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2019, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 19 de junio de 2020 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 165

Económico: 22100

Denominación: Alumbrado público. Energía eléctrica.

Importe: 849,03 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Programa: 338

Económico: 22699

Importe de la reducción: 811,87 euros.

Reducción de la partida de gasto: Administración General Cultura. Actividades culturales y deportivas.

Programa: 330

Económico: 22609

Importe de la reducción: 37,16 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 23 de junio de 2020.– El Alcalde, Julian Ruiz Lacarra.

1241

BOPSO-78-10072020